

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO****RESOLUCIÓN NÚMERO 1846 DE 2006
(18 AGO. 2006)**

“Por la cual se delega en la Secretaria General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la facultad de adjudicar la Licitación Pública No. 06 de 2006”

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995 y el artículo 9° de la Ley 489 de 1998, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1140 del 06 de junio de 2006, artículo 1°, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ordenó la apertura de la licitación pública No. 06 de 2006, cuyo objeto consiste en: “seleccionar al proponente que ofrezca las mejores condiciones, para la enajenación de los predios identificados con folios de matrícula inmobiliaria Nos. 080-11968, 080-87177, 080-87179, 080-87180, 080-87181, 080-87182, 080-87184, 080-87186, 080-87187, 080-87188, 080-87189, 080-87190, 080-87191, 080-87192, 080-87194 y 080-87195 de propiedad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ubicados geográficamente en Santa Marta Distrito Turístico, Cultural e Histórico, Departamento del Magdalena, Republica de Colombia – América del Sur, que hacen parte de la Zona Franca Industrial de la Zona Franca Industrial de Bienes y de Servicios de Santa Marta Distrito Turístico, Cultural e Histórico, sometida a régimen franco, el cual se entiende parte del presente proceso, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones de la licitación.”;

Que en el numeral 3.10. del pliego de condiciones, modificado mediante Adendos Nos. 02 y 05, se establece que la adjudicación de la Licitación se llevará a cabo en audiencia pública el día 22 de agosto de 2006;

Que la Carta Política en sus artículos 209 y 211, al establecer los principios sobre el ejercicio de la función administrativa, consagra que la misma podrá ser desarrollada mediante la delegación de funciones;

Que el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995 dispone que *“Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o concursos o para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes”*;

Que el artículo 9° de la Ley 489 del 29 de diciembre de 1998, determina que los Ministros, Directores de Departamentos Administrativos, Superintendentes, Representantes Legales de Organismos y Entidades que poseen una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos confiados a ellos por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente;

Que en mérito de lo expuesto,

Hoja No. 2 de la resolución “Por la cual se delega en la Secretaria General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la facultad de adjudicar la Licitación Pública No. 06 de 2006”

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Delegar en la Doctora Maria Isabel Campo Cuello, Secretaria General del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la facultad para adjudicar el contrato de la venta de los predios identificados con folios de matricula inmobiliaria Nos. 080-11968, 080-87177, 080-87179, 080-87180, 080-87181, 080-87182, 080-87184, 080-87186, 080-87187, 080-87188, 080-87189, 080-87190, 080-87191, 080-87192, 080-87194 y 080-87195 de propiedad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, ubicados geográficamente en Santa Marta Distrito Turístico, Cultural e Histórico, Departamento del Magdalena, Republica de Colombia – América del Sur, que hacen parte de la Zona Franca Industrial de la Zona Franca Industrial de Bienes y de Servicios de Santa Marta Distrito Turístico, Cultural e Histórico, sometida a régimen franco, el cual se entiende parte del presente proceso, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones de la licitación;

ARTICULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,

(Original Firmado)
JORGE H. BOTERO